

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°388
DE FECHA 11.03.14 DEL PROCESO DE PER-
MISO DE CIRCULACIÓN 2014.-

CONCHALI, - 9 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 537 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 388 del 11.03.14. que autorizó trabajos extraordinarios a funcionarios que se indican, en el proceso de Permiso de Circulación; Memorandum N° 375 del 04.04.14. de Personal; Memorandum N° 109, del 03.04.14. de la Directora de Tránsito y Transporte Publico; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

COMPLEMENTESE el Decreto Exento N° 388, del 11.03.14, que autorizó trabajos extraordinarios a funcionarios que se indican, en el proceso de Permiso de Circulación, en el sentido de agregar a los siguientes funcionarios, que cumplieron funciones en tal proceso que se señalan:

Punto N°4: Los siguientes funcionarios que realizaron funciones de cajeros:

N°	NOMBRE	GRADO	ESCALAFON	Hrs. Al 25%	HRS. AL 50%
2.-	Liliana Gonzalez Astorga	8°	Jefatura	60	90
3.-	Leonor Zelada Hernández	14°	Administrativo	60	90

Las horas efectivamente trabajadas se pagarán hasta un tope de \$ 280.000 líquido. Las horas trabajadas y no remuneradas a estos funcionarios serán compensadas en su totalidad, sean estas al 25% o al 50%. La correspondiente certificación deberá ser realizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Punto N°6: Los siguientes funcionarios que realizaron funciones de Apoyo en los diferentes puestos de otorgamiento de permisos de circulación:

N°	NOMBRE	GRADO	ESCALAFON	Hrs. Al 25%	HRS. AL 50%
1.-	Claudio Aguilera Villaseca	14°	Auxiliar	60	80
2.-	Jennifer Chavez Moraga	18°	Auxiliar	60	80
3.-	Gilda Carozzi Santana	18°	Auxiliar	60	80

Las horas efectivamente trabajadas se pagarán hasta un tope de \$ 280.000 líquido. Las horas trabajadas y no remuneradas a estos funcionarios serán compensadas en su totalidad, sean estas al 25% o al 50%. La correspondiente certificación deberá ser realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.



Punto N°7: El siguiente funcionario que realizo funciones de conductor:

N°	NOMBRE	GRADO	ESCALAFON	Hrs. Al 25%	HRS. AL 50%
1.-	Jorge Silva Molina	14°	Auxiliar	30	40

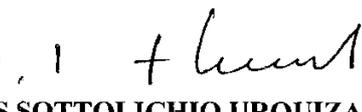
Las horas efectivamente trabajadas se pagarán hasta un tope de \$ 220.000 líquido. Las horas trabajadas y no remuneradas a este funcionario serán compensadas en su totalidad, sean estas al 25% o al 50%. La correspondiente certificación deberá ser realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La jurisprudencia de la Contraloría General de la República señala que el límite de las 40 hrs. al 25% puede sobrepasarse por tratarse de situaciones excepcionales en las cuales no se puede dejar de prestar el servicio a los contribuyentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales y, hecho
ARCHIVESE.


ADELA FUENTE ALBA LABBÉ
Secretaria Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/ARL/jqa .

TRANSCRITO A:

Control – Personal y Remuneraciones

Adm. Municipal – Finanzas - TESMU

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/